

Antonio Ramírez Santana, con DNI número 43257500C, en representación del Club UAVA, con CIF número G355427145 (2 miembros en la Asamblea de la FIAGC).

Oliverio Armas Guillén, con DNI número 44312995E, en representación del Club CAI Gran Canaria, con CIF número G35249200 (1 miembro en la Asamblea de la FIAGC).

Orlando Montesdeoca Santana, con DNI número 44303600B, en representación del organizador ADC MAX Spirits, con CIF número G76350826 (1 miembro en la Asamblea de la FIAGC).

En virtud de lo dispuesto en el Capítulo IV, Sección segunda, artículo 20 puntos 1 y 2, de los Estatutos de la Federación Canaria de Atletismo, en el que se expresa literalmente: ***“1.- Podrán promover una moción de censura contra el presidente de la Federación los miembros de la Asamblea General que representan al menos el 20% de sus componentes electivos. Al Presentar la moción se propondrá un candidato alternativo a la Presidencia. 2.- La moción se podrá presentar en la Secretaría de cualquiera de las Federaciones Insulares. Entre la presentación de aquélla y la celebración de la Asamblea no podrá mediar un período de tiempo superior a 40 días Naturales.”***

Y superando dicho porcentaje mínimo, los representantes arriba indicados:

EXPONEN

Que hemos decidido, con arreglo al derecho que nos ampara, y por los motivos que más abajo argumentamos, actuar en contra de la actual gestión de la Federación Insular de Atletismo de Gran Canaria, para, de una vez, proteger y defender los intereses y derechos de los distintos estamentos del atletismo insular.

Primero:

El pasado año 2023, la Junta de Gobierno de la citada Federación, estima conveniente celebrar su Asamblea General Ordinaria en el mes de diciembre, quedando por tanto, para los últimos compases del año la aprobación del presupuesto, una vez ejecutado, y el calendario deportivo, quedando de facto contravenido el reglamento de la Ley Canaria del Deporte, que obliga a las federaciones a presentar en Asamblea Ordinaria y a sus miembros, ambos proyectos para su debate y posterior aprobación (o rechazo si así se decidiese).

De esta manera, se vulneró de forma flagrante el necesario intercambio entre los diferentes cuerpos que forman el atletismo grancanario para la toma de decisiones, vulneración legal aparte, se establece la primera piedra de la falta de transparencia, rigor y carácter democrático de la Junta de Gobierno, liderada por la actual presidenta.

Segundo:

En el año recién finalizado, 2024, la Junta de Gobierno decide volver a incurrir en la misma falla del anterior. La Asamblea General Ordinaria se convoca para el último mes de año, con el añadido de que, en este caso, se vulnera el proceso de la convocatoria, conculcándose preceptos esenciales de comunicación a los asamblearios, que quedan de esta manera al albur de la incertidumbre. Se impugna dicha convocatoria por parte de algunos de los miembros de la Asamblea, esto hace que sea inviable a todas luces la celebración de una Ordinaria (obligatoria de forma anual) en el año natural, con lo que la presidenta se ve conminada a convocarla una vez iniciado el año siguiente (2025).

Tercero:

En el año 2024, por tanto, tampoco hubo debate sobre el presupuesto ni el calendario, ignorando las continuas propuestas y peticiones de diferentes asamblearios para que tuviese lugar el necesario debate e intercambio, en el órgano oportuno. Este paso se retrasa hasta 2025, y lejos de parecer una incongruencia para la Junta de Gobierno liderada por la presidenta, a punto de finalizar el primer trimestre del año, no existe a fecha de firma del presente documento, calendario deportivo hasta final de año ni tampoco presupuesto. Esto evidencia la intención de no tratar en tiempo y forma ninguno de los elementos fundamentales de la organización de la FIAGC para con sus federados, haciendo decaer en cada caso la eficacia de los documentos y actos en deliberación, tratándose la gestión de esta Junta y su presidenta de una sucesión de hechos consumados.

Cuarto:

Durante los años de mandato de esta Junta de Gobierno y su presidenta, han sido constantes las faltas de respeto de la Dirección Técnica de la FIAGC a los atletas. Siendo, la prueba más fehaciente de este hecho, la acontecida en la pasada II Jornada B de Pista de Invierno, el 15 de febrero del presente, en ella, se permitió a los atletas del salto con pértiga la preparación de su prueba sin los correspondientes servicios médicos (ambulancia) en las instalaciones. Éste es un requerimiento preceptivo, necesario y obligatorio. Por mucho que la Dirección

Técnica insistió a los atletas en que este paso no era mandatorio, reconocido este incumplimiento por los participantes, se estableció un plante y una queja formal que, más de un mes después, a la fecha del presente documento, no ha recibido respuesta de ninguno de los órganos de la FIAGC que pudieron haberla resuelto.

Quinto:

En la Asamblea General Ordinaria celebrada en 2023, se aprobó cobro de una cuota de 2€ a cada atleta de sub20 en adelante, por su inscripción en los controles y jornadas organizadas por la FIAGC. Los responsables de la Federación ignorando dicho mandato, han ido cobrando por tales inscripciones 3€, en todas y cada una de las jornadas, aun tras haber sido requeridos por varios clubes asamblearios a que se ciñesen a lo aprobado reglamentariamente, así como al reembolso de lo indebidamente cobrado. Este requerimiento ha sido desoído e ignorado, continúa sin respuesta y no se ha comunicado procedimiento alguno para proceder y establecer de nuevo la justa situación derivada de aquel acuerdo. Tiene el añadido de que, en la Asamblea celebrada en enero, se aprobó el acta que certifica dicho acuerdo de cobro y que contradice todas las normativas de jornadas publicadas por la FIAGC en 2024 y 2025.

Sexto:

La suspensión de pruebas programadas y publicadas por la propia FIAGC ha sido recurrente, a lo largo de este mandato se han repetido las suspensiones de manera unilateral de estas pruebas bajo el eufemismo de “razones técnicas” o “ajenas a nuestra voluntad”, una cantidad de las cuáles han estado estrechamente ligadas a la falta de planificación, a la ausencia de un calendario insular y a la inoperancia para mejorar la situación y cantidad de jueces, incertidumbre que tiñe toda la gestión. Esta falta de eficacia ha roto en numerosas ocasiones la planificación de los atletas.

Por citar solo un ejemplo, las pruebas combinadas del 23 y 24 de noviembre de 2024, canceladas bajo la recurrente “razones técnicas” y cuya celebración fue asumida por el CAI Gran Canaria en menos de 48 horas manteniendo un alto nivel de participación de atletas del archipiélago.

Séptimo:

El pasado 14 de febrero, varios asamblearios solicitaron la celebración de una Asamblea Extraordinaria, dada la inexistencia de un calendario deportivo para el año 2025. Valorando los antecedentes se propone que esta Asamblea se ejecute en los plazos que expresamente se establecen en los Estatutos de la FIAGC y FCA, la Junta de Gobierno y su presidenta, sin embargo, prescriben dicha Asamblea

para el próximo 28 de mayo, esto es, 103 días después de la solicitud y, debatiéndose el calendario que abarca de abril a diciembre del presente, dejando, de nuevo, dos meses bajo la mayor de las incertidumbres, como si no hubiera habido suficientes en los meses y años anteriores.

Octavo:

Desde la llegada de la actual presidenta de la Junta de Gobierno, la FIAGC ha sufrido un desplome en el número de licencias, la nula capacidad de reacción y la pésima gestión de los medios y el funcionamiento de nuestro deporte, ha hecho que este proceso se haya convertido en un grave problema que ha dejado, en apenas tres años una caída desde las (aproximadamente) 2 800 licencias de 2022, a las 969 de febrero de este año 2025. Una caída totalmente inexplicable cuando, en la provincia vecina de Santa Cruz de Tenerife, estas licencias se han mantenido en el entorno de las 3 000.

Noveno:

Otro de los elementos que conforman muestra de una gestión deficitaria es la modificación de los horarios ya publicados, una vez los equipos han inscrito a los atletas, especialmente relevante este hecho en los menores. Los cambios, que habitualmente son radicales, hacen coincidir pruebas e impiden a muchos atletas la celebración en aquellas que han sido planificadas, con lo que ello conlleva de desfase entre el trabajo realizado y lo que puedan plasmar en las pruebas a celebrar. Las familias de los menores ya han elevado quejas con recogida de firmas que se han entregado en la Secretaría de la competición y que, como viene siendo norma, la FIAGC no ha tenido a bien responder ni trasladar algún cambio en la manera de proceder, a través de ningún medio.

Décimo:

A lo largo de su mandato, este grupo de gobierno de la FIAGC no ha tenido presencia representativa en Campeonatos de Canarias organizados por la Federación Canaria de Atletismo en Gran Canaria.

Así, el pasado 22 de marzo del corriente, en el Campeonato de Canarias de Campo a través de menores de la FCA y en el Campeonato Escolar de la Dirección General de Deportes, estando todas las islas representadas con sus selecciones correspondientes y con los presidentes o delegados en su caso (Tenerife), no hubo representación alguna de la FIAGC, generando malestar entre aquellos e incluso entre los representantes de la DGD. Así es como entienden la representación de nuestro atletismo insular esta Junta de Gobierno y, en especial y como líder de esta, la presidenta.

Es por esto, que, expuestos los argumentos de manera clara, transparente y segmentada, y como ya anunciamos amparados en derecho y con el interés de hacer primar el valor de nuestros clubes, atletas y demás órganos vinculados a nuestra isla, que:

SOLICITAMOS

Interponer una moción de censura contra la presidenta de la Federación Insular de Atletismo de Gran Canaria, Doña María Teresa Romón Viéitez, proponiendo como candidato para la terminación del mandato a Don Ayoze de Jesús Rodríguez Rodríguez, con DNI número 45763962B, con domicilio en la Calle Rosario Guerra Castellano, 4, del municipio de Arucas, cumpliendo, en todo caso, con la totalidad de los requisitos del Artículo 18 de la sección segunda del Capítulo IV de los Estatutos de la Federación Canaria de Atletismo.

Y para que así conste, en Gran Canaria a 29 de marzo de 2025, firman:

Antonio Ramírez Santana
43257500C
Club UAVA
G355427145

Oliverio Armas Guillén
44312005E
Club CAI Gran Canaria.
G35249200

Orlando Montesdeoca Santana
44303600B
ADC MAX SPORTS
G76350826

Firmado por
***5750** ANTONIO
CARMELO RAMIREZ (R:
****2714*) el día
29/03/2025 con un
certificado emitido
por AC
Representación

44303600B
ORLANDO
MONTESDEOCA
(R: G76350826)

Firmado digitalmente por
44303600B ORLANDO
MONTESDEOCA (R:
G76350826)
Fecha: 2025.03.29
15:39:57 Z